

Vista la necesidad y urgencia de la realización de servicios múltiples.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 127

**PRIMERO.-** Crear una bolsa de trabajo con candidatos para el desempeño de de funciones de servicios múltiples

**SEGUNDO:** El tribunal Calificador queda nombrado del siguiente modo:

Presidente: Igor Arkarazo Leturiaga, o en quien delegue

Vocales: Dña. Josune Alberdi, o en quien delegue

Secretaria: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mañaria o en quien delegue.

Podrán participar como miembros del tribunal personal de otras áreas del Ayuntamiento y de otras Administraciones Publicas.

**TERCERO:** Aprobar los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS IMPRESCINDIBLES:

- Carnet B1.
- Situación de desempleo

CRITERIOS VALORABLES:

- Experiencia en jardinería: 15 puntos
- Empadronados en Mañaria: 10 puntos.
- Conocimientos del municipio: 20 puntos.
- Euskera: 15 puntos

Las valoraciones se realizarán a través de ejercicios prácticos y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la acreditación del nivel de Euskera, en un nivel similar al perfil lingüístico 1.

Se valorará sobre un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo, quedando automáticamente excluidos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la realización de un aprueba práctica destinada a acreditar el conocimiento del aspirante

sobre las calles, barrios, depósitos y en general sobre el aspecto físico de Mañaria.

Se valorará sobre un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo, quedando automáticamente excluidos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos

Tercer ejercicio: (obligatorio y eliminatorio):Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas que decida el tribunal relacionadas con el mantenimiento de jardinería, se valorará sobre un máximo de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

En caso de empate entre candidatos, prevalecerá la puntuación obtenida en conocimientos del municipio, si aún así los candidatos obtuvieran la misma puntuación prevalecerá la puntuación obtenida en Euskera.

**QUINTO:** El tribunal fijará el contenido de cada prueba.

En Mañaria, a 9 de julio de 2009.

EL ALCALDE